

GRUPO I. El tratamiento del dumping en mecanismos regionales

	Modelo 1 Supranacionalidad	Modelo 2 Regulación Común	Modelo 3 Revisionismo de las partes
Ámbito de aplicación	<ul style="list-style-type: none">-Los casos entre las partes del acuerdo.-Afectaciones a dos o más partes por un tercero.	<ul style="list-style-type: none">-Cada país aplica el reglamento común.-Posibilidad de coordinación grupal contra un tercero.	<ul style="list-style-type: none">-Revisión legislativa entre las partes.-Evitar que haya cambios legislativos.
Ventajas	<ul style="list-style-type: none">-Autonomía técnica de la institución.-Evitar captura.-Efectividad de la aplicación normativa.	<ul style="list-style-type: none">-Flexibilidad para adaptar al contexto.-Evitar costos burocráticos.	<ul style="list-style-type: none">-Convergencia de manera coherentes.-Bajos costos de aceptación en la negociación.
Desventajas	<ul style="list-style-type: none">-Alto costo político de entrada.-Centralización del conflicto en el organismo.	<ul style="list-style-type: none">-Defensa de la soberanía-Falta de institucionalidad.	<ul style="list-style-type: none">-Sujeto a la revisión de otra parte.-Criterios distintos en casos similares.
Oportunidades	<ul style="list-style-type: none">-Reducción de tiempos de la OMC.-El propio inicio del proceso genera desincentivos a las empresas, sobre todo empresas pequeñas.-Dificultad de las empresas para tener la información.-Aplicar el artículo 14 de la OMC.-Pruebas de interés público antes de la imposición de la medida.-Comisiones con distintos ministerios.		